



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 00002 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DEL CALVARIO
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE CRÉDITO CREDIAFIANZAR S.A.S
ACCIÓN: EJECUTIVO

Observa el Despacho, que aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 199 del C.P.A.C.A., en lo correspondiente al envío a través del servicio postal autorizado de copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. En consecuencia, por Secretaría, dése cumplimiento a la disposición en comento.

Realizadas las diligencias vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza